

05 JUL. 2011

Gobierno Regional del Callao

ABOG. PATRICIA LILIANA LUYO PINEDA
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000327

Callao, 01 JUL 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Dictamen N° 021 – 2011 – GRC / CR – CA, emitido por la Comisión de Administración Regional, de fecha 10 de Junio del 2011; Acuerdo del Consejo Regional N° 000076 de fecha 10 de Junio del 2011; Informe N° 467 – 2011 – GRC / GA – OGP, de fecha 27 de Junio del 2011; Memorando N° 401 – 2011 – GRC / GGR, de fecha 01 de Julio del 2011.

CONSIDERANDO:

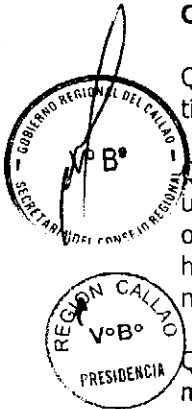
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, establece los procedimientos para la donación de los bienes muebles dados de baja y que en los numerales 2.1.1 y 2.1.3 del Artículo 2°, dispone que la donación de bienes muebles dados de baja de una entidad pública a favor de otras entidades públicas o privadas, deben aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad Pública donante;

Que, de conformidad con los Artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007 – 2008 – VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, concordante con el Artículo 2° de la Directiva N° 009 – 2002 / SBN, y evaluando los antecedentes del caso, resulta procedente la aprobación de la Transferencia de la Donación de la Ambulancia de propiedad de la Dirección Regional de Salud – DIRESA;

Que, mediante Dictamen N° 021 – 2011 – GRC / CR – CA, emitido por la Comisión de Administración Regional, de fecha 10 de Junio del 2011, se recomienda aprobar la Donación de la Ambulancia de propiedad de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, cuya denominación es Ambulancia; Código Patrimonial: 67.82.5000.0014, Detalle Técnico: Marca Hyundai, Modelo: Grace / 98, Tipo de Combustible: Diesel, Color: Blanco, Numero de Rodaje: QI – 5902, Número de Motor: D4BAV529030, Número de Chasis: KMFFD27APWU384267, Año de Fabricación: 1997, Estado de Conservación: Chatarra; Valor: S/ 9,625.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES); en favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia, que será utilizado en la "Clínica de la Alegría Madre Coraje" que brinda un servicio de calidad a los menores y al pueblo en general;



ABOG. PATRICIA LILIANA LUYO PINEDA

Jefa (e) de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Consejo Regional N° 000076 del 10 de Junio del 2011, se aprobó el Dictamen N° 021-2011 - GRC / CR - CA, de la Comisión de Administración Regional, mediante el cual se recomienda aprobar la Donación de la Ambulancia de propiedad de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, en favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

RESUELVE:


Artículo 1º.- APRUÉBESE la Transferencia en la Modalidad de Donación de la Ambulancia de propiedad de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000076 del 10 de Junio del 2011, cuya denominación es Ambulancia; Código Patrimonial: 67.82.5000.0014, Detalle Técnico: Marca Hyundai, Modelo Grace / 98, Tipo de Combustible: Diesel, Color: Blanco, Número de Ródaje: QI - 5902, Número de Motor: D4BAV529030, Número de Chasis: KMFFD27APWU384267, Año de Fabricación: 1997, Estado de Conservación: Chatarra, Valor: S/. 9,625.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), en favor de la Comunidad de Niños Sagrada Familia, que será utilizado en la "Clínica de la Alegría Madre Coraje".

Artículo 2º.- DISPONER se informe a la Superintendencia de Bienes Nacionales de la presente Donación.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a las a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE